



DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Desarrollo Turístico y Empleo propuesta de contratación del servicio de tematización y dinamización del centro de San Fernando con motivo de la celebración Halloween 2024, por un presupuesto/tipo de licitación de 131.176,09 euros, más 27.546,98 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), por tanto, 158.723,07 euros en total y un valor estimado de 131.176,09 euros.

Justificada por el Servicio proponente, de conformidad con el art. 28 de la LCSP, la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Corporación, en los siguientes términos:

“Entre los objetivos del servicio de Turismo se encuentran la dinamización de los recursos turísticos y la lucha contra la estacionalidad turística. Para ello, se considera necesario promover productos y eventos turísticos con una alta capacidad de atracción de visitantes a la ciudad en aquellos periodos en los que la afluencia turística está menos concentrada.

Según se desprende de lo acaecido en estos últimos seis años respecto a la celebración de Halloween en San Fernando, y teniendo en cuenta los resultados del citado evento en cuanto a participación, afluencia y repercusión en la hostelería de la ciudad, consideramos Halloween como un acontecimiento dinamizador y atractivo, que ha sabido atraer un alto índice de visitantes a la ciudad en un periodo con poco movimiento turístico.

Atendiendo a las características del contrato previsto para la Dinamización de la ciudad con motivo de Halloween, entre las que se encuentra la Decoración temática y dinamización de la ciudad con dicha temática, recogido en el punto 3) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Área de Desarrollo turístico y Empleo, no cuenta con medios personales y materiales suficientes y adecuados para acometer este proyecto y no se considera oportuno ni rentable cualitativamente para la Administración, la contratación de personal para llevar a cabo este servicio por los siguientes motivos:

1. Por el tipo de servicios a prestar, se requiere una especialización muy concreta y específica del personal que prestaría sus servicios para llevar a cabo el objeto del contrato.

2. Se requiere una experiencia tanto en lo que decoración como en lo que a dinamización de la ciudad se refiere, por lo que no resulta conveniente la contratación de personal independiente, pues el objeto del contrato se vería afectado.

Por todo ello, se determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector relacionadas con el objeto del contrato cuya experiencia y conocimientos específicos aportarán las ideas y propuestas idóneas para una adecuada consecución del objeto del contrato de servicios previsto.”

Y todo ello a la vista de la competencia que atribuye a los municipios el apartado h) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (“h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”), el apartado l) del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (“k) Promoción del turismo”), y por el apartado a) del artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (“a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés”).



Ayuntamiento de San Fernando
Contrataciones

Ref: IMT JAR SC 66 2024

Considerando, lo exigido por el artículo 116.1 LCSP, que textualmente dispone: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

Esta Delegación General del Área Desarrollo de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional Segunda LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 66/2024, de los servicios de tematización y dinamización del centro de San Fernando con motivo de la celebración de Halloween 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera para su debido conocimiento y efectos procedentes.